



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. 139.003.03.346/22
Guadalupe, N.L., a 20 de junio de 2022

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,
CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 24, S/N,
APODACA, NUEVO LEÓN, C.P. 66600,
TELÉFONO: 81 8625 4300, EXTENSIÓN 1359
CORREO ELECTRÓNICO: mtyeavila@oma.aero
PRESENTE. -

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez se da atención a su solicitud de fecha 01 de junio de 2022, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León el 16 de junio de 2022, presentada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente** y registrada con el número de Bitácora **19/DC-0281/06/22** y número de expediente **16.139.24S.711.5.133/2022**, mediante la cual presentó la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto **"Rehabilitación de plataforma de servicios terrestres de Terminal C"**, a realizarse en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, y

RESULTANDO:

- Que el 16 de junio de 2022 se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación Federal en el estado de Nuevo León la solicitud de fecha 01 de junio de 2022, signada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente**, mediante la cual presentó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado **"Rehabilitación de plataforma de servicios terrestres de Terminal C"**, en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, registrado en el ECC de esta Oficina de Representación Federal con el número de Bitácora **19/DC-0281/06/22** y número de expediente **16.139.24S.711.5.133/2022**.

CONSIDERANDO

- El **proyecto** denominado **"Rehabilitación de plataforma de servicios terrestres de Terminal C"**, consiste en la rehabilitación de una vialidad y andador peatonal. El **proyecto** se desarrollará dentro del predio del Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., específicamente en la Terminal C, con el objetivo de agilizar el movimiento tanto de vehículos como de pasajeros que hacen uso de la terminal aérea brindando todas las medidas de confort y seguridad con una plataforma que albergue los nuevos servicios de transporte terrestre, ocupando una superficie total de 6,018.42 metros cuadrados.
- El sitio donde se pretende llevar a cabo el **proyecto** está ubicado en el municipio de Apodaca en el estado de Nuevo León, específicamente en el kilómetro 24 de la Carretera Miguel Alemán s/n, en el municipio de Apodaca, Nuevo León. El **proyecto** se encuentra en las siguientes coordenadas con Datum UTM WGS84:

Polígono (superficie de 6,018.42 m²)

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	387608.543	2851692.477	6	387577.471	2851857.285
2	387667.22	2851786.267	7	387657.99	2851808.92
3	387718.091	2851754.501	8	387663.207	2851794.937



4	387737.974	2851786.386	9	387601.761	2851696.72
5	387590.577	2851878.302			

3. El **proyecto** en la etapa de preparación del sitio donde se llevará a cabo el trazo y delimitación del área de trabajo mediante el uso de equipo topográfico, la demolición y retiro de las capas de recubrimiento existentes, el corte y nivelación del terreno. En la etapa de construcción se realizará la colocación de bases para pavimento, concretos; estructuras prefabricadas y señalización. Durante la etapa de operación y mantenimiento se tendrán las mismas actividades que actualmente se desarrollan, por lo que se ajustará al mismo protocolo del Aeropuerto.

El alcance de la obra incluye también la elaboración de estudios preliminares, proyecto ejecutivo de obra civil e instalaciones, incluyendo materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional aplicable al **proyecto**.

4. La **promoviente** manifestó que de acuerdo con el conjunto de datos vectoriales "Uso de Suelo y Vegetación Serie VI" (INEGI, 2017), el 100% del área del **proyecto** se clasifica como Asentamientos Humanos. El sitio del proyecto se encuentra actualmente ocupada por una vialidad, por lo que se encuentra carente de vegetación natural y recubierta por una capa de concreto, asfalto y jardín, por lo que no se verá afectada ninguna especie de flora o fauna, ni en alguna categoría de riesgo. No se compromete ninguna especie de flora o fauna que esté enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y su modificación publicada el 14 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación en el sitio de las obras. Esta información fue corroborada en el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGIEA).
5. La **promoviente** destacó que en el sitio bajo estudio se encuentra dentro del área operativa actual del Aeropuerto y correspondiente a una zona urbanizada ocupada por una vialidad para vehículos y andadores para peatones en la Terminal C, por lo que se encuentra 100 % libre de vegetación.
6. Para el **proyecto** se considera distintos recursos, humanos y materiales, se estima que requerirá un total de 45 trabajadores siendo 6 supervisores y 39 operarios, conformando cinco cuadrillas de trabajo en un turno de trabajo de lunes a viernes de 20:00 a 06:00 horas (10 horas).

En lo que corresponde a consumos, para combustibles ya sea gasolina o diésel, se considera su utilización solo para la maquinaria y equipos siendo: 1 Pipa de agua, 1 Barredora, 1 Compactador neumático, 1 Retroexcavadora, 4 Vibro compactadores, 1 Petrolizadora, 1 Pavimentadora, 2 Camiones de volteo, 1 Pinta rayas y generador eléctrico a diésel de 350 kw para equipo de iluminación, además de equipo de topografía.

Respecto al consumo de agua, se considera emplear agua no potable transportada en pipas, con un consumo aproximado de 10 m³ para homogenización de materiales pétreos para conformación de terracerías y prevención de levantamiento de polvos manteniendo húmeda la superficie a trabajar. De igual manera, cuando se determine factible, se rociará agua no potable durante el vaciado de escombros y materiales para evitar la emisión de polvos. Finalmente, se instalarán 3 letrinas portátiles que tendrán mantenimiento y limpieza cada 2 días.

No se contempla el establecimiento de talleres, patios de servicio ni obras de abastecimiento y/o almacenamiento de combustible, ya que en el sitio no se realizarán actividades de mantenimiento o reparación de equipos ni tratamiento de ningún tipo de desechos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



El proyecto se dividió en 3 etapas: Preparación de sitio, Construcción, Operación y Mantenimiento, con un programa de trabajo de 3 meses.

Las actividades del **proyecto** son las siguientes:

1 Preliminares	1.1 Trazo y delimitación. 1.2 Rescate de flora ornamental. 1.3 Demoliciones.
2 Terracerías	2.1 Corte y excavación. 2.2 Relleno y nivelación.
3 Contrucciones	3.1 Base hidráulica. 3.2 Carpeta asfáltica. 3.3 Guarniciones. 3.4 Techumbre.
4 Acabados	4.1 Señalización.

- La **promovente** señaló que las obras y actividades del **proyecto** consideran únicamente la rehabilitación de la vialidad de la Terminal C del Aeropuerto donde no se compromete a ninguna especie de flora o fauna enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, además de encontrarse fuera de toda Área Natural Protegida, Región Hidrológica Prioritaria, Región Terrestre Prioritaria y Área de Importancia para Conservación de Aves, por lo que el **proyecto** no implica incremento en el nivel de impacto o riesgo ambiental.
- De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca Burgos el **proyecto** se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental RES-621 con uso dominante de Restauración / Desarrollo Industrial.
- La **promovente** señaló que las actividades a realizar no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.
- Identificación de impactos ambientales y sus medidas de prevención para la **actividad de Preparación del sitio y construcción.**

Generación de residuos.	- La promovente se asegurará de hacer uso de los métodos y herramientas adecuadas a fin de disminuir en lo posible la generación de residuos, promoviendo el reuso de estos o facilitar su reciclaje. - La promovente se asegurará de contar con un contratista o proveedor de servicio debidamente autorizado para el manejo y disposición de los residuos, tanto de manejo especial (incluyendo los químicos de sanitarios portátiles) y sólidos urbanos; así como en caso de cualquier eventualidad el manejo de residuos peligrosos, debiendo contar con una copia de dicha autorización en el sitio del proyecto. - En el sitio del proyecto se colocarán recipientes o depósitos debidamente señalizados, tanto con color, ilustración, descripción y demás datos que considere necesarios para cumplir con la normatividad respectiva, que permita la separación de los residuos por tipo, incluyendo orgánicos
-------------------------	--



	inorgánicos RSU, RME y RP, los cuales deberán contar con un sistema para mantenerlos fijos y tapa para evitar que animales o el viento disperse los residuos. • La promovente se asegurará de no mantener los residuos en dichos recipientes <i>in situ</i> por más de 72 horas, a fin de evitar la descomposición, y que su proveedor entregue la documentación respectiva al momento de la recolección, transporte y disposición de los residuos, a fin de llevar un control de esta actividad mediante una bitácora verificando que se dispongan conforme a la normatividad aplicable, mediante manifiestos de entrega-recepción o documentos equivalentes. Deberá verificar que los residuos no se dejen en el predio o que se produzca su arrastre a otros sitios. • En caso fortuito en el que la maquinaria o equipo, requiera una reparación, se deberá contar con un kit antiderrames, además de cubrir el suelo con material impermeable para prevenir su contaminación.
Contaminación atmosférica por generación de polvos.	• Se evitará mantener a granel material como arena, cemento, arena u otros materiales que puedan generar polvos por la acción del viento. • En su caso, se cubrirán con lonas plásticas para evitar dicho efecto, y en caso de no ser técnicamente posible, se usará el riego con agua no potable para mantener húmeda la capa superficial. • De igual forma, las áreas de trabajo con exposición de suelo se mantendrán humedecidas mediante la aplicación de agua no potable con la frecuencia requerida a fin de evitar la dispersión de los polvos por el viento. • Estas acciones deberán replicarse en los camiones que transporten materiales o residuos para evitar la dispersión de los polvos durante el tránsito dentro y fuera del sitio del proyecto; también podrá optarse por el uso de agua no potable para limpieza del vehículo.
Contaminación atmosférica por generación de gases de combustión.	• La promovente deberá asegurarse que el contratista cumpla con la NOM-041-SEMARNAT-2006 y/o normatividad aplicable sobre fuentes móviles de combustión de combustibles, a fin de que se mantengan emisiones por debajo de los límites máximos permisibles para este tipo de equipos y vehículos. • Se prohibirá la quema de residuos de cualquier tipo en el sitio y predio del Aeropuerto. • Se deberá mantener monitoreo sobre la calidad del aire en el AMM a fin de reaccionar ante las contingencias ambientales referente a lo señalado en el Plan de emergencia, descrito más adelante.
Generación de ruido de maquinaria y equipo.	• Al igual que en el punto anterior, la promovente se deberá asegurar que el contratista o proveedor cuente con maquinaria y vehículos con sus respectivos mantenimientos a fin de disminuir en lo posible el ruido generado por estos. • Todo el personal laborando en el sitio del proyecto, deberá acatar las medidas de seguridad e higiene, debiendo portar el equipo de protección personal (EPP) incluyendo el de protección auditiva, a fin de disminuir los riesgos a la salud derivados a una exposición prolongada al ruido por encima de la normatividad aplicable.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Seguridad a la población.	• Se instalarán, en el perímetro de las obras, señalamientos de prevención, restricción e información, en los que se hará referencia a los trabajos realizados en el área. • Todo el personal laborando en el sitio del proyecto, deberá acatar las medidas de seguridad e higiene, debiendo portar el equipo de protección personal (EPP) a fin de disminuir los riesgos a la salud derivados de accidentes de trabajo. • Se contará con un botiquín para aplicar primeros auxilios, se tendrá a disposición el servicio médico del Aeropuerto.
Servicios básicos	• Se deberá realizar la separación de residuos y fomentar su posibilidad el reúso o reciclaje a fin de reducir las necesidades de servicios básicos durante esta etapa del proyecto.

12. Los instrumentos de política ambiental aplicables al **proyecto**, son los siguientes:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	28 de enero de 1988, Diario Oficial de la Federación
Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.	30 de mayo de 2000, Diario Oficial de la Federación.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.	08 de octubre de 2003, Diario Oficial de la Federación.
NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruidos proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	13 de enero de 1995, Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción I y penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 40 fracción IX inciso c. del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y 16, fracción X de la Ley General de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación Federal.

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido la solicitud de fecha 05 de mayo de 2022, signada por el Representante Legal de la **promovente** el **C. Rafel Rafel Zacarías Ezzat**, acreditado mediante la escritura pública número 18,964 de fecha 03 de mayo de 2018, ingresada en el ECC de esta Oficina de Representación Federal, registrada con el número de bitácora **19/DC-0281/06/22**, en relación con las obras y actividades descritas en el presente.



SEGUNDO. - Determinar que por la naturaleza de las obras del proyecto denominado **"Rehabilitación de plataforma de servicios terrestres de Terminal C"**, así como lo expuesto en los Considerandos del presente oficio, **la promovente no requiere presentar la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular** para la realización del mismo, **debiendo aplicar las medidas de prevención y mitigación propuestas por la promovente y las determinadas por la normatividad aplicable.**

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

CUARTO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como de la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza la **promovente** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación Federal quien determinará lo procedente en la Materia.

QUINTO. - Hacer del conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

SEXTO. - Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Rafal Rafal Zacarías Ezzat**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente** de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firmo el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

INC. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. Alejandro Pérez Hernández.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente.
C. Elva Gricelda Garza Morado.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.

Archivo de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.
AMDE / SGA / ENCO